

R.D. N° 22-23/2005.-

Montevideo, 21 de julio de 2005.-

**TRIBUTACIÓN DEL PERSONAL CONDUCTOR
DE AUTOMÓVILES CON TAXÍMETRO
Vigencia del régimen de aportación.-**

VISTO: el Acta de Acuerdo suscrita el pasado 20.07.2005 entre el Banco de Previsión Social y el Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay (C.P.A.T.U.);

CONSIDERANDO: que de conformidad con la mencionada acta, y a fin de la mejor implementación del régimen de aportación por la remuneración real, de los trabajadores dependientes conductores de automóviles con taxímetro del departamento de Montevideo, se fija la vigencia de dicha forma de aportación, a partir del mes de cargo setiembre de 2005, a abonarse en octubre del 2005;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) ESTABLECER QUE EL RÉGIMEN DE APORTACIÓN, POR LA REMUNERACIÓN REAL DE LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES CON TAXÍMETRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL MES DE CARGO SETIEMBRE DE 2005, A ABONARSE EN OCTUBRE DEL 2005.-
- 2º) PASE A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN A SUS EFECTOS Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET CORPORATIVA Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.-

ERNESTO MURRO
Presidente

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

hbr/ek